TDR -500

Tame, noviembre de 2024

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipio de
Tame Ciudad

La Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Tame, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el ESTUDIO PREVIO necesario que busca celebrar Contrato con cuyo objeto corresponde a:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	NOVIEMBRE DE 2024
Secretaría / Oficina que elabora el estudio:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Objeto de la contratación:	**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAME.**
Valor CDP	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)
Valor Estimado	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)
Modalidad Contractual	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTA SUBASTA INVERSA
Tiempo de Duración del Contrato:	DIEZ (10) DÍAS
Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en desarrollo del presente estudio previo y en cumplimiento del principio de la planeación de la contratación se procede a justificar la necesidad de realizar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA en acatamiento a lo señalado en el artículo Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literal a) y Parágrafos 2, 3 y 5, Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.2.1., Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011. Y demás normas concordantes.

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Alcalde del Municipio de Tame en cumplimiento de su deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado colombiano, debe oportuna y suficientemente efectuar las gestiones institucionales necesarias para suplir la necesidad descrita en el presente estudio previo.

TDR -500

Que el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del estatuto de contratación, y que se expresa en el artículo 29 de la ley 80 del siguiente tenor:

"*Será objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva*".

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Adicionalmente las autoridades administrativas deberán coordinar sus funciones para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde la prestación de servicios públicos, construir las obras que demanden proceso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que demanda la Constitución Política y las Leyes de orden nacional.

En el Municipio de Tame, se han priorizado programas y proyectos, tendientes a garantizar el bienestar de la población local, para lo cual, aprobado el PLAN DE DESARROLLO, en este sentido tenemos que el eje programático LINEA ESTRATEGICA: *TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES* con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
INDICADOR DEL PRODUCTO	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES.
CÓDIGO DEL PRODUCTO	410400800
CÓDIGO BPIN	2023817940111

En el Municipio de Tame se han ofrecido programas dirigidos al adulto mayor, en los cuales se estimulan las habilidades psicomotrices de esta población, además de fomentar la integración, interacción social, fomentar la cultura y utilizar el tiempo libre sana y productivamente, programas de alimentación y mejoramiento de infraestructura.

En ese orden de ideas, tenemos que se encuentra caracterizado el sector atención a grupos vulnerables, es así como se han formulado acciones y proyectos encaminados al fortalecimiento de estos aspectos, por lo tanto, se han determinado como importantes la realización de actividades, programas y proyectos que tiene como objeto primordial el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, grupo que se encuentra tipificado como vulnerable y

del cual en el Municipio ha venido atendiendo de diferentes formas; ya sea con atención que se brinda a los adultos mayores en el centro de bienestar del adulto mayor y los centros vida, para garantizar las necesidades básicas de esta población.

La Administración Municipal procura de incorporar el concepto de mejora de la Calidad de Vida de los Adultos Mayores, esto significa que se debe garantizar a todos ellos una vida digna, plena y participativa, mediante el desarrollo de un programa que fomente todas las áreas que se vinculan con la salud.

Es necesario reforzar las capacidades de las personas adultas mayores como un recurso para el desarrollo de ambientes sanos, en desarrollo de alternativas comunitarias para las prestaciones institucionales y la promoción de programas que incentiven su participación. La problemática identificada con la participación de la comunidad obedece a: Baja cobertura en la atención y bienestar integral de los adultos mayores, causada por deficientes programas sociales y productivos para la atención a los adultos mayores, deficiente articulación de las diferentes instituciones públicas (nacionales, departamentales y municipales), debilidad en la atención integral del adulto mayor en los Centro Vida o Dia, baja participación del núcleo familiar en la atención de los adultos mayores, deficiente Infraestructura para la atención integral de los adultos mayores.

En este caso específico y en cumplimiento de los mandatos constitucionales, en especial lo consagrado en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia y de aquellos que se derivan de la ley 1276 de 2009, debe ejecutar una acción idónea para transferir los recursos que por estampilla pro- adulto mayor se haya recaudado.

Conforme a la Constitución los adultos mayores gozan de especial protección, razón por la cual se hace necesario que las entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal protejan y den una asistencia especial a las personas de la tercera edad, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria.

Teniendo en cuenta que en el Municipio se cuenta con un Centro de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Vida, donde la población requiere de una atención básica, se han creado planes y programas que requieren de una ejecución conforme a las disposiciones legales vigentes.

Recordemos que La Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores; estableció el deber del Estado para con las personas de la tercera edad, así pues, el articulo 6 contempla, entre otras, las siguientes: "*a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor; d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor; e) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; f) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores.*"

Para el año 2009 se promulgó la Ley 1276, mediante la cual se autorizó a los Concejos Municipales emitir estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, con el propósito de recaudar los fondos necesarios y asegurar la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la Tercera Edad, en cada una de las entidades territoriales.

Respecto al alcance de la Ley 1276, la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 16 de julio de 2014 bajo el Radicado C-503/14, indicó: *"(i) adopta un nuevo paradigma de atención a la ancianidad superando la visión*

simplemente asistencialista de su cuidado, (ii) amplia la cobertura no sólo frente a aquellos que se encuentran en situación de pobreza extrema, indigencia o sin sitio de habitación sino también a aquellos clasificados en los niveles I y II del SISBEN, así como demás población mayor que desee participar en los programas con pagos mínimos por los servicios. De igual manera, debe ponerse de presente que los servicios ofrecidos tanto por los Centros Vida como los Centros de Bienestar del Anciano no son excluyentes, y como lo señala expresamente la Ley 1276 de 2009 en los primeros será obligatorio, en especial, el cuidado de los ancianos en indigencia y (iii) fortalece las fuentes de recursos para los Centros Vida como instituciones en donde las personas de la tercera edad son atendidas durante el día y que deben ofrecer una visión integral asigna un porcentaje determinado".

Que por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación por la modalidad se Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, con el fin de contratar el **"FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAME"** proceso precontractual, contractual y pos contractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAME"

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42191800	Camas de paciente y accesorios
52161505	Televisores
52161512	Altoparlantes
39121440	Cable de extensión eléctrica
56101509	Vestidores y armarios
56101522	Sillas de brazos
25174001	Ventilador
56101519	Mesas
60141105	Rompecabezas
49181500	Equipos y juegos de mesa
60102513	Dominós
60141102	Juegos de mesa
60141113	Juegos de loterías
60141103	Naipes
24112401	Cofres, cajas o armarios para herramientas
60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
14111500	Papeles de imprenta y papel de escribir
23523100	Siliconas
60121124	Papel kraft
60121226	Pinceles para acuarelas

TDR -500

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente seleccionado debe garantizar que los bienes a suministrar cumplan con las siguientes características técnicas uniformes mínimos:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	U.MEDIDA	CANT	DESCRIPCION DETALLADA
1	42191800	CAMA HOSPITALARIA	UNIDAD	8	Cama hospitalaria Mecánica Baranda Abatible, fabricadas en Aluminio, tendido elaborado en lámina Cold Rolled C. 22, Estructura elaborada en tubo rectangular de 2X1" C.16, con terminaciones en pintura electrostática, Cabecero y piecero en plástico inyectado ABS desmontables, Superficie de cuatro 1 CAMA HOSPITALARIA UNIDAD 1 secciones; una fija y tres móviles, accionadas por manivelas, Porta Suero cromado, Ruedas con freno, Dimensiones Externas de la cama Largo 2,0m, Ancho 0.9m, Alto 0.5m; Capacidad de Carga 200-250KG,Colchón Clínico para el tratamiento y prevención de las lesiones por presión diseñado en espuma densidad 26 rosada , forro tipo clínico, (Incluye Armado y Entrega en Sitio).
2	52161505	TELEVISOR	UNIDAD	4	"TELEVISOR SMART TV 50"" : Televisor Smart TV Pantalla LED 50" o superior Resolución 4K - UHD Sintonizador Digital DVB-T, Conectividad 3 Puertos, HDMI,1 Puerto, LAN/Ethernet, 1 Puerto USB, (Incluye Instalación, configuración y Entrega en Sitio)."
3	52161512	CABINA DE SONIDO	UNIDAD	3	Cabina de sonido Activa Recargable tipo maletero de 15", Potencia 100 W RMS / 400W MAX, Entrada de micrófono, Bluetooth / Radio FM / Entrada USB/SD. (Incluye 2 micrófonos de mano inalámbricos UHF, Batería recargable, Dimensiones 48 x 39 X 75 CM y Soporte Trípode para cabina de 8 a 15")
4	39121440	EXTENSIÓN ELECTRICA	UNIDAD	3	Extensión eléctrica Encauchada, longitud 15 metros, cable calibre 14,Toma Aérea Industrial Clavija Industrial.
5	56101509	ARMARIO	UNIDAD	8	Armario Clásico de 2 Puertas, 4 entrepaños que resisten 25 kg, Manijas verticales, Orificio para uso de candado,4 tacones para elevar del piso cada uno, Medidas Alto 1.89m, Ancho 0.45m, Fondo 0.65m, Color Café.
6	56101522	SILLA PLÁSTICA	UNIDAD	168	Silla plástica con Brazos, Medidas 60 x 57 x80 cm, Peso Soportado 115KG, Color Café.
7	25174001	VENTILADOR	UNIDAD	15	Ventilador de Pared 3 "velocidades, 110V - 120 V, conexión con cable, material" plástico, 16 pulgadas, motor de 70W. (Incluye Armado y Entrega en Sitio).
8	56101519	MESA PLEGABLE	UNDIAD	20	Mesa Plegable en Polietileno de alta densidad, Estructura metálica con terminación en pintura electrostática, doble "pasador, manija plástica, "Ancho 180cm, Altura 74cm,Profundidad 75cm,

					Soporta 150KG, Para 6 – 8 Personas. (Incluye Armado y Entrega en Sitio).
9	60141105	ROMPECABEZAS	UNIDAD	6	Rompecabezas de 1000 Piezas o más, para Adultos, Paisajes, Lugares, Personajes; elaborado en "Cartón de alta calidad que asegura un encaje perfecto," Largo 60cm o superior, Ancho 60cm o superior, en español.
10	49181500	TABLERO AJEDREZ	UNIDAD	3	Tablero de Ajedrez en madera Artesanal # 5, Medidas 45x45x4cm, con sus respectivas Fichas.
11	60102513	DOMINÓ	UNIDAD	6	Juego de Domino en Caja Metálica, 91 Piezas Color.
12	60141102	JUEGO DE MESA	UNIDAD	6	Juego De Mesa Memorama Visual Para Adultos Mayores +60, medidas Tamaño: 25x 25 x 6cm. En español.
13	60141113	LOTERIA DIDACTICA	UNIDAD	7	Juego de Lotería Didáctica En Madera 5 Tableros De 12 Imágenes c/u. en español.
14	60141103	BARAJAS DE CARTAS	UNIDAD	6	Baraja De Cartas Española Fournier, 54 cartas Plastificadas
15	24112401	CAJA ORGANIZADORA	UNIDAD	6	Caja Organizadora en Plástico con tapa, medidas Largo x Ancho x Altura 45 cm x 33 cm x 30 cm, soporta 25kg.
16	60121200	VINILO ACRÍLICO	UNIDAD	121	Vinilo Acrílico x 1000gr, (Varios Colores) Formula con Mayor concentración de pigmentos para trabajos escolares.
17	14111500	FOAMY	UNIDAD	90	Pliego de Foamy unicolor (varios Colores), espesor 2mm, ideal para todo tipo demanualidades y creaciones.
18	23523100	BARRA SILICONA	PAQUETE	20	Barra de silicona transparente, tamaño pequeño, para usar con pistola, largo 30cm, grosor 7mm. Paquete x 12 Unidades
19	60121124	PAPEL CRAFT	UNIDAD	4	Papel Craft Rollo de 120cmde Ancho x 150cm de Largo,x 60gr
20	60121226	PINCELES	PAQUETE	20	Paquete de Pinceles cerda plana material Sintético, Mango largo en Madera, Ideal para pintura en acuarela número 1-12.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1 Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance numeral 2.3 estudio previo.
2. El contratista deberá suministrar al Municipio de Tame, una vez perferfeccionado el proceso, la totalidad de las cantidades exigidas según ficha técnica.
3. Entregar los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas uniformes mínimos que estipulan el alcance del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes a proveer.

5. No comunicar ni divulgar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que tenga en desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato.
7. Coordinar con la Oficina Administrativa, para la ejecución del contrato y así cumplir con cada uno de los componentes del contrato.

2.4.2. Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4 Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5 Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6 Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7 Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8 Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9 Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10 Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11 Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12 Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13 Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14 Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17 Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.

3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10 Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12 Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13 Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.5. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de DIEZ (10) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2024.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.8. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la Secretaria de Bienestar Social o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo

50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta las características del servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) y Parágrafos 2, 3 y 5 de la Ley 1150 de 2007, a través de una Subasta Inversal, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad no cuenta con la plataforma tecnológica necesaria para su realización de manera electrónica.

La presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina Administrativa realizó el presente estudio de mercado sobre la necesidad de contratar **"FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAME"**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los

diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

- los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.
- El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

GRUPO EMPRESARIAL ZONA FRANCA.COM S.A.S	Nit. 901445642-7	CL 14 N°13-61
COMPUSYSTEM	Nit. 96191176 - 5	CL 15 N°16-51
INGTECCOL SAS	Nit. 901.702.744-2	CARRERA 15 N° 15-97

***Ver Anexo* Estudio del Mercado**, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

TDR -500

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT	EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS						PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				GRUPO EMPRESARIAL ZONA FRANCA.COM S.A.S NIT		COMPUSYSTEM		INGTECCOL SAS			
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Cama hospitalaria Mecánica Baranda Abatible, fabricadas en Aluminio, tendido elaborado en lámina Cold Rolled C. 22, Estructura elaborada en tubo rectangular de 2X1" C.16, con terminaciones en pintura electrostática, Cabecero y piecero en plástico inyectado ABS desmontables, Superficie de cuatro 1 CAMA HOSPITALARIA UNIDAD 1 secciones; una fija y tres móviles, accionadas por manivelas, Porta Suero cromado, Ruedas con freno, Dimensiones Externas de la cama Largo 2,0m, Ancho 0.9m, Alto 0.5m; Capacidad de Carga 200-250KG,Colchón Clínico para el tratamiento y prevención de las lesiones por presión diseñado en espuma densidad 26 rosada , forro tipo clínico, (Incluye Armado y Entrega en Sitio).	UND	8	$ 4.360.000	$ 34.880.000	$ 4.150.000	$ 33.200.000	$ 4.240.000	$ 33.920.000	$ 4.250.000	$ 34.000.000

TDR -500

2	TELEVISOR SMART TV 50" : Televisor Smart TV Pantalla LED 50" o superior Resolución 4K - UHD Sintonizador Digital DVB-T, Conectividad 3 Puertos, HDMI, 1 Puerto, LAN/Ethernet, 1 Puerto USB, (Incluye Instalación,configuración y Entrega en Sitio).	UND	4	$ 4.120.000,00	$ 16.480.000,00	$ 4.200.000,00	$ 16.800.000,00	$ 4.130.000,00	$ 16.520.000,00	$ 4.150.000	$ 16.600.000
3	Cabina de sonido Activa Recargable tipo maletero de 15", Potencia 100 W RMS / 400W MAX, Entrada de micrófono, Bluetooth / Radio FM / Entrada USB/SD. (Incluye 2 micrófonos de mano inalámbricos UHF, Batería recargable, Dimensiones 48 x 39 X 75 CM y Soporte Trípode para cabina de 8 a 15")	UND	3	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 1.600.000,00	$ 4.800.000,00	$ 1.580.000,00	$ 4.740.000,00	$ 1.560.000	$ 4.680.000
4	Extensión eléctrica Encauchetada, longitud 15 metros, cable calibre 14,Toma Aérea Industrial Clavija Industrial.	UND	3	$ 210.000,00	$ 630.000,00	$ 185.000,00	$ 555.000,00	$ 190.000,00	$ 570.000,00	$ 195.000	$ 585.000
5	Armario Clásico de 2 Puertas, 4 entrepaños que resisten 25 kg, Manijas verticales, Orificio para uso de candado,4 tacones para elevar del piso cada uno, Medidas Alto 1.89m, Ancho 0.45m, Fondo 0.65m, Color Café.	UND	8	$ 780.000,00	$ 6.240.000,00	$ 750.000,00	$ 6.000.000,00	$ 750.000,00	$ 6.000.000,00	$ 760.000	$ 6.080.000
6	Silla plástica con Brazos, Medidas 60 x 57 x80 cm, Peso Soportado 115KG, Color Café.	UND	168	$ 92.000,00	$ 15.456.000,00	$ 95.000,00	$ 15.960.000,00	$ 98.000,00	$ 16.464.000,00	$ 95.000	$ 15.960.000

TDR -500

7	Ventilador de Pared 3 "velocidades, 110V - 120 V, conexión con cable, material" plástico, 16 pulgadas, motor de 70W. (Incluye Armado y Entrega en Sitio).	UND	15	$ 345.000,00	$ 5.175.000,00	$ 320.000,00	$ 4.800.000,00	$ 325.000,00	$ 4.875.000,00	$ 330.000	$ 4.950.000
8	Mesa Plegable en Polietileno de alta densidad, Estructura metálica con terminación en pintura electrostática, doble"pasador, manija plástica, "Ancho 180cm, Altura 74cm,Profundidad 75cm, Soporta 150KG, Para 6 – 8 Personas. (Incluye Armado y Entrega en Sitio).	UND	20	$ 350.000,00	$ 7.000.000,00	$ 340.000,00	$ 6.800.000,00	$ 345.000,00	$ 6.900.000,00	$ 345.000	$ 6.900.000
9	Rompecabezas de 1000 Piezas o más, para Adultos, Paisajes, Lugares, Personajes; elaborado en "Cartón de alta calidad que asegura un encaje perfecto," Largo 60cm o superior, Ancho 60cm o superior, en español.	UND	6	$ 152.000,00	$ 912.000,00	$ 165.000,00	$ 990.000,00	$ 163.000,00	$ 978.000,00	$ 160.000	$ 960.000
10	Tablero de Ajedrez en madera Artesanal # 5, Medidas 45x45x4cm, con sus respectivas Fichas.	UND	3	$ 125.000,00	$ 375.000,00	$ 135.000,00	$ 405.000,00	$ 130.000,00	$ 390.000,00	$ 130.000	$ 390.000
11	Juego de Domino en Caja Metálica, 91 Piezas Color.	UND	6	$ 45.000,00	$ 270.000,00	$ 40.000,00	$ 240.000,00	$ 47.000,00	$ 282.000,00	$ 44.000	$ 264.000
12	Juego De Mesa Memorama Visual Para Adultos Mayores +60, medidas Tamaño: 25x 25x 6cm. En español.	UND	6	$ 135.000,00	$ 810.000,00	$ 124.000,00	$ 744.000,00	$ 125.000,00	$ 750.000,00	$ 128.000	$ 768.000

TDR -500

13	Juego de Lotería Didáctica En Madera 5 Tableros De 12 Imágenes c/u. en español.	UND	7	$ 65.000,00	$ 455.000,00	$ 50.000,00	$ 350.000,00	$ 65.000,00	$ 455.000,00	$ 60.000	$ 420.000
14	Baraja De Cartas Española Fournier, 54 cartas Plastificadas.	UND	6	$ 12.000,00	$ 72.000,00	$ 15.000,00	$ 90.000,00	$ 15.000,00	$ 90.000,00	$ 14.000	$ 84.000
15	Caja Organizadora en Plástico con tapa, medidas Largo x Ancho x Altura 45 cm x 33 cm x 30 cm, soporta 25kg.	UND	6	$ 138.000,00	$ 828.000,00	$ 125.000,00	$ 750.000,00	$ 127.000,00	$ 762.000,00	$ 130.000	$ 780.000
16	Vinilo Acrílico x 1000gr, (Varios Colores) Formula con Mayor concentración de pigmentos para trabajos escolares.	UND	121	$ 28.000,00	$ 3.388.000,00	$ 24.000,00	$ 2.904.000,00	$ 29.000,00	$ 3.509.000,00	$ 27.000	$ 3.267.000
17	Pliego de Foamy unicolor (varios Colores), espesor 2mm, ideal para todo tipo demanualidades y creaciones.	UND	90	$ 11.900,00	$ 1.071.000,00	$ 12.000,00	$ 1.080.000,00	$ 11.500,00	$ 1.035.000,00	$ 11.800	$ 1.062.000
18	Barra de silicona transparente, tamaño pequeño, para usar con pistola, largo 30cm, grosor 7mm. Paquete x 12 Unidades	Paquete	20	$ 20.000,00	$ 400.000,00	$ 18.000,00	$ 320.000,00	$ 18.000,00	$ 360.000,00	$ 18.000	$ 360.000
19	Papel Craft Rollo de 120cmde Ancho x 150cm de Largo,x 60gr	Rollo	4	$ 252.000,00	$ 1.008.000,00	$ 235.000,00	$ 940.000,00	$ 248.000,00	$ 992.000,00	$ 245.000	$ 980.000
20	Paquete de Pinceles cerda plana material Sintético, Mango largo en Madera, Ideal para pintura en acuarela número 1-12.	Paquete	20	$ 44.000,00	$ 880.000,00	$ 48.800,00	$ 976.000,00	$ 43.700,00	$ 874.000,00	$ 45.500	$ 910.000
	VALOR TOTAL EMPRESA COTIZANTE				$ 100.830.000,00		$ 98.704.000,00		$ 100.466.000,00		$ 100.000.000,00

	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 100.000.000,00

TDR -500

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00),** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.3 FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
20241030001	30/10/2024	2.3.2.02.02.009.07.04 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA	1.3.3.3.20 R.B. Estampillas	$100.000.000,00
TOTAL: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)				$100.000.000,00

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	**%**	**BASE A TENER EN CUENTA**
PRO-CULTURA	2%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ANCIANO	4%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	2%	ESTÁN EXENTOS LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.
IND. Y COMERCIO	7/1000	APLICABLE DE ACUERDO AL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD EN EL RUT (VARIABLE)
SOBRETASA BOMBEROS	5%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AVISOS Y TABLEROS	15%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TDR -500

RETEFUENTE	2,5%	APLICABLE % DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL RUT DEL CONTRATISTA.
IVA RETENIDO	15%	SE APLICA SOBRE EL IVA FACTURADO
CONTRIBUCIÓN	5%	APLICA SÓLO PARA CONTRATOS DE OBRA

Nota: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el estatuto tributario del Municipio de Tame (Arauca) vigente.

4.1. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del contrato, previo cumplimiento de las actividades, una vez el Supervisor del contrato, genere acta a entera satisfacción con previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro Fotográfico.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, excepto para los tributos que se causan en el momento de la Legalización.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO: La Administración Municipal de Tame entregará hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por concepto de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare. El valor entregado como anticipo se amortizará en el acta de recibo final.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida en una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El valor entregado como anticipo se amortizará en el acta de recibo final.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

Para el manejo del anticipo, el contratista deberá contar con una cuenta de ahorros donde se indique que es para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

El anticipo y los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor (a) designado por el Municipio de Tame.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En ese sentido el Municipio de Tame, aplicará el procedimiento de la subasta inversa señalado en el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta

correrá a su cargo.

Es de aclarar que sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos se encuentran como anexo 01 al presente estudio previo.

7. LAS GARANTÍAS

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido anteriormente en los documentos de carácter jurídico.

El Decreto 1082 de 2015, en SECCION 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

FASE PRECONTRACTUAL

La Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta convocatoria, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Administración Municipal de Tame, con Nit. No. 800.102.801-3 de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.
- La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

- **CUMPLIMIENTO** Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DE LOS BIENES** Equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y Un (1) año más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.16, Decreto 1082 de 2015.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y Seis (06) meses más, por un valor igual al 100% del valor del anticipo.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos

de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015

De los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención está cubierto por el Acuerdo Comercial de: GUATEMALA.

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Cordialmente,

MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUS
Secretaria de Bienestar Social

Proyectó: PEDRO ALEJANDRO SEPULVEDA CACHAY
Profesional Apoyo Jurídico.